



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, siete (07) de Julio de Dos Mil Veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RRADICADO:	05001-31-05-007- 2021-00221 -00
DDEMANDANTE:	LUÍS FELIPE CÁRDENAS HENAO
DEMANDADA:	DEPÓSITO DE DROGAS PROFESIONAL S.A.S.
ASUNTO:	AUTO QUE TIENE POR NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE

Habida cuenta que el abogado **LUÍS DANIEL GIRALDO GUZMÁN** el 7 de julio de 2021 allegó a través del correo institucional escrito contentivo de la contestación a la demanda, esta Agencia Judicial tiene por notificada a la sociedad **DEPÓSITO DE DROGAS PROFESIONAL S.A.S.**, por conducta concluyente, en atención a lo normado en el artículo 301 del Código General del Proceso, que dispone que quien constituya apoderado se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias proferidas en el trámite del proceso, inclusive del auto por medio del cual se admitió la demanda; notificación que se entenderá surtida el día en que se notifique el auto por medio del cual se reconoce personería.

Previo a reconocer personería al abogado **GIRALDO GUZMÁN** para actuar en defensa de los intereses de la mencionada sociedad, se le **REQUIERE** para que en el término perentorio e improrrogable de cinco (5) días **APORTE** un nuevo poder que reúna las calidades de ley, para lo cual deberá tenerse en cuenta las previsiones contenidas en la Ley 2213 de 2022 en cuanto a mandatos judiciales otorgados por mensaje de datos, o en otro sentido ser conferido de manera tradicional.

Ejecutoriada la presente decisión, y una vez vencido el término de traslado se pronunciará el Despacho respecto del escrito de contestación presentado por aquella a través de su gestor judicial, a fin de continuar con el trámite del proceso.

Se hace saber además que, la parte actora no hizo uso de la facultad para reformar la demanda.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Carrera 52 No. 42-73 Edificio José Félix de Restrepo. Oficina 916. Medellín.
Teléfono 262.0191 - Correo j07labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a6832e4c7f11699abb898d714fabd161c8be3903bff45caa1d4b99f9b3298d0**

Documento generado en 07/07/2022 02:12:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>